

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00757 indicando que el apoderado de la parte demandada solicita reconocimiento de personería para actuar en el proceso. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO(S). RAMON GUILLERMO TAMAYO BENITEZ, BELCY ESTRIT TORDECILLA CUADRADO Y DENIS ANTONIO GOMEZ BOLAÑOS

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00757-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que YUDY SALETH RANGEL PABON quien funge como Coordinadora de la Unidad de Cartera Jurídica de la entidad aquí demandante, presenta solicitud para que se reconozca personería a la abogada NATALIA PEÑA TARAZONA, manifestando además que le revoca el poder a DIANA LIZETH TORRES SUAREZ.

Examinado el caso, este despacho encuentra que la solicitud de reconocer personería está adecuada a lo establecido por el artículo 5 del decreto legislativo 806 del 2020 además que la revocatoria al poder solicitada se encuentra alineada con lo que establece el artículo 76 del código general del proceso, por lo cual esta unidad judicial le dará trámite favorable a la solicitud.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECONÓZCASE personería jurídica para actuar dentro del proceso a NATALIA PEÑA TARAZONA en salva guarda de los intereses de FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. en virtud del poder a ella otorgado.

SEGUNDO. REVÓQUESE. El poder otorgado a la abogada diana LIZETH TORRES SUAREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d00ef6a561f75c6a53d407a6b5757736cde37c58f69753e3d66388e67160c16**

Documento generado en 22/02/2022 10:41:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**